



ESVAC: DECLARACIÓN DE VENTAS 2023 DE MEDICAMENTOS CON ANTIMICROBIANOS PARA USO ANIMAL

Ya está activa la aplicación ESVAC, para la declaración de datos de ventas de medicamentos antimicrobianos destinados a uso animal - incluyendo los autorizados para uso humano- correspondientes al año 2023.

[Acceso a la plataforma de declaración](#) (Previo registro. Usuario (NIF) + contraseña)

La declaración es **obligatoria**, y tiene importantes novedades sobre ediciones anteriores:

- Se declararán las dispensaciones de **todos** los medicamentos que contengan antimicrobianos en su composición: antibacterianos, antivirales, antimicóticos...
- Todas las dispensaciones deberán estratificarse por especie, y no se declararán las compras (entradas).
- Se deben declarar el número de envases dispensados en 2023 de cada presentación de medicamentos con antimicrobianos destinados a uso animal de forma desglosada por especie de destino. Los medicamentos de uso sistémico, y también los tópicos y otros de uso local (pomadas, aerosoles cutáneos, otológicos...).
- Se incluirán tanto los destinados a mascotas (perros, gatos y otros animales de compañía), como los destinados a animales de abasto.
- Se deben computar los envases de estos medicamentos suministrados a veterinarios para su ejercicio clínico o botiquines.

Este año se han incluido en la herramienta los medicamentos de uso humano, de forma que se declaren los medicamentos de esta categoría dispensados para uso animal, en el ámbito de la prescripción excepcional.

Todas las farmacias deben estar registradas en la plataforma ESVAC, y acceder a la misma, en el caso que no hayan efectuado ninguna venta de medicamentos para uso animal con antimicrobianos en 2023 deberán igualmente acceder la plataforma y seleccionar la opción “Nada que declarar”.

Como herramientas de apoyo se ha creado:

- Una [web](#) donde se agrupa la información relacionada con ESVAC.
- [Manual](#) de registro para las entidades que todavía no cumplen este requisito.
- [videotutorial de ayuda](#) para realizar la declaración.

El periodo para hacer la declaración finaliza el 15 de mayo.

Importante: Una vez enviada la declaración los datos ya no se podrán modificar.

Como alternativa a la forma manual de presentar la declaración, habitual en las farmacias, se permite hacer la declaración con una plantilla Excel que se puede descargar de la web.

Las aplicaciones informáticas de gestión de la farmacia disponen de herramientas que facilitan cumplir obligación.

Para cualquier duda os podéis poner en contacto con el Centro de Información del Medicamento.

Tfno. 985212176

mail: cim@farmasturias.org

A continuación, se adjunta el “*Manual de Usuario ESVAC Dispensadores*” con las instrucciones para el envío de los datos.

Oviedo, 20 de febrero de 2024